MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA

N° 329-2021-D-HD-HVCA/DG.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huancavelica, 10 de Marzo de 2021.

VISTO: Informe N° 115-2021/GOB.REG.HVCA-DIRESA-HRZCV-HVCA-OGC/eemp, Informe N° 015-2021/GOB.REG.HVCA-HR"ZCV"HVCA-OGC-CR/NMR, Proveído N° 1685/GOB.REG.HVCA/GRDS-HR-ZCV-HVCA/DG y Proveído Nº 2814-2021-HR-"ZCV"-HVCA/OA-UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; sobre aprobación del Plan de Trabajo del Departamento de Medicina Física y Rehabilitación, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 28842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regulada, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley Nº 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2014-MIMP, establece el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica. Asimismo, dicho marco normativo otorga una serie de beneficios (...);

Que, el Decreto Legislativo N° 1154, *"Que Autoriza los Servicios Complementarios en Salud"* y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2014-SA y modificatoria por Decreto Supremo N° 013-2019-MIMP; tienen por objeto autorizar a los profesionales de la salud brindar, en forma voluntaria, servicios complementarios en salud a efectos de reducir la brecha existente entre la oferta y la demanda efectiva de los servicios de salud a nivel nacional, para incrementar el acceso a los servicios de salud;

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1417, se promueve la inclusión de las personas con discapacidad, estableciendo disposiciones para promover y fortalecer la inclusión de las personas con discapacidad en condiciones de igualdad, a través de medidas específicas que garanticen el ejercicio de sus derechos fundamentales;

Que, con Resolución Ministerial N° 981-2016/MINSA, Aprueba la NTS N° 127-MINSA/2016/DGIESP, *"Norma Técnica de Salud para la Evaluación, Calificación y Certificación de la Persona con Discapacidad"*, el cual tiene como finalidad contribuir a facilitar el acceso de las personas con discapacidad para la obtención del certificado de discapacidad, que incluye los procesos de: evaluación, calificación y certificación, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 013-2015/MINSA, se aprobó la NTS N° 112/MINSA-DGSPV.01, *"Norma Técnica de Salud, para la Evaluación, Calificación y Certificación de la Persona con Discapacidad"*, que establece los procedimientos técnicos administrativos para la expedición del Certificado de Discapacidad que otorgan

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA

REPÚBLICA DEL PERÚ

N° 329-2021-D-HD-HVCA/DG.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huancavelica, 10 de Marzo de 2021.

los establecimientos de salud autorizados a nivel nacional de categorías I-4, II-1, II-2, III-1, III-2, II-E, y III-E, del Ministerio de Salud, de los Gobiernos Regionales, de las Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, así como de los instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) del Seguro Social de Salud – EsSalud;

Que, el Hospital Departamental de Huancavelica, obtiene la Categoría de **II-2** mediante Resolución Directoral N° 1498-2008-DIRESA/HVCA; por lo que se rige según NST N° 021-MINSA/DGSP-V.03, Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salid" y la Resolución Ministerial N° 076-2014/MINSA, Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud, de acuerdo a la categoría de clasificación de establecimientos de salud del segundo nivel de atención con capacidad resolutiva para satisfacer las necesidades de salud de la población, a través de atención ambulatoria, emergencia, hospitalización y cuidados intensivos. Donde está incluida la UPSS de Medicina de Rehabilitación como una UPSS de atención de soporte obligatoria según la categoría;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1468, se establece disposiciones de prevención y protección para las personas con discapacidad ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID-19; con el Decreto Supremo N° 009-2021-SA, Prorroga a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos Nº 020-2020-SA, Nº 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, es decir hasta el 02 de septiembre del 2021;

Que, con Informe N° 015-2021/GOB.REG.HVCA-HR"ZCV"HVCA-OGC-CR/NMR, de fecha 26 de febrero del 2021, Opinión Técnica, sobre la propuesta para la Certificación de Discapacidad por el Departamento de Medicina Física y Rehabilitación; Concluye que de acuerdo a las normativas vigentes el referido departamento es una UPSS de soporte de funcionamiento obligatorio en la Institución por la categoría que ostenta la Entidad; asimismo, el Departamento de Medicina Física y Rehabilitación, realiza actividades en la UPSS de hospitalización en paciente COVID-19 y No COVID-19, realizando trabajos de importancia e implicancia en la recuperación integral del paciente que lo requiera; del mismo modo realiza la atención médica para la certificación de discapacidad, por la necesidad de atención hacia la población vulnerable. Sugiriendo; que el *"Plan de Trabajo del Departamento de Medicina Física y Rehabilitación para Certificación de Discapacidad Durante la Emergencia Sanitaria COVID-19"*, sea aprobado mediante documentación respectiva de Dirección, para su cumplimiento estricto;

Que, mediante Informe N° 115-2021/GOB.REG.HVCA-DIRESA-HRZCV-HVCA-OGC/eemp, de fecha 02 de marzo del 2021, la jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita a la Dirección con la Opinión Técnica sobre la propuesta de certificación de discapacidad por el "DMFR",. que de acuerdo a las normativas vigentes es una

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA

N° 329-2021-D-HD-HVCA/DG.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huancavelica, 10 de Marzo de 2021.

UPSS de soporte de funcionamiento obligatorio en la institución por la categoría que ostenta el *Hospital Departamental de Huancavelica*; sugiriendo que el *"Plan de Trabajo del Departamento de Medicina Física y Rehabilitación para Certificación de Discapacidad Durante la Emergencia Sanitaria COVID-19"*, sea respaldado y aprobado por mediante acto resolutivo. Siendo así mediante proveídos de visto se ordena la emisión del presente acto resolutivo;

Estado a lo informado, y;

Con, Visación de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría, Oficina de Gestión de la Calidad y Oficina de Administración del Hospital Departamental de Huancavelica;

En atención a los considerandos expuestos; según designación mediante Resolución Gerencial General Regional N° 111-2021/GOB.REG.HVCA/GGR; y, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora N° 401- Hospital Departamental de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el **"Plan de Trabajo del Departamento de Medicina Física y Rehabilitación para Certificación de Discapacidad Durante la Emergencia Sanitaria COVID-19"** – Hospital Departamental de Huancavelica, por las consideraciones expuestas y documentos que en anexos de treinta y cinco (35) folios forman parte integrante de la presente Resolución.----------

Artículo 2.- ENCARGAR al Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Departamental de Huancavelica, asegurar el cumplimiento estricto de la presente Resolución.----------

Artículo 3.- COMUNÍQUESE, el presente Acto Administrativo a las instancias correspondientes del Hospital Departamental de Huancavelica para su conocimiento y demás fines de Ley.----------

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

//EASC

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
M.C. DANIEL OMAR ARCE ZAPATA
DIRECTOR (e)
Hospital Departamental de Huancavelica

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA
SECRETARIA
18 MAR. 2021
REGISTRO N°:
HORA: 11:44 FIRMA:
FOLIO: 02

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL ZACARIAS CORREA VALDIVIA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
RECEPCIÓN
18 MAR. 2021
REGISTRO N°:
HORA: 11:25am FIRMA:
FOLIO: 02

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL - ZCV - HVCA
OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
RECEPCIÓN
FOLIO: 2 FECHA: 18-3-21
HORA: 11:20 FIRMA: